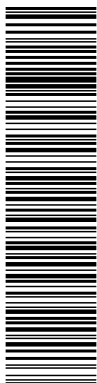


DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDC02F88A57DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTITRÉS DE MARZO DE 2026

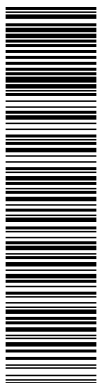
En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día veintitrés de marzo de 2026, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- Grupo Izquierda Unida:**
 - DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. **PRESIDENTA**
 - DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ; Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Hacienda e Infraestructura
 - DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO; Delegada de Fomento, Formación y Empleo, Comercio y Mercados e Igualdad
 - DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ; Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana
 - DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS; Cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Medio Ambiente y Playas, Urbanismo y Bienestar Animal; Delegada especial del barrio de la Jara
 - DON DAVID CÁCERES PADILLA; Delegado de Infraestructuras; Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza
 - DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS, Tercer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Servicios Sociales y Vivienda
- Grupo Socialista:**
 - DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
 - DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN
 - DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI
 - DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN
 - DON FÉLIX SABIO REDONDO
 - DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO
 - DON JOSÉ ANTONIO BARBA JIMÉNEZ
- Grupo Popular:**
 - DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
 - DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - DON MANUEL RUÍZ ROMERO
 - DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
 - DON JONATHAN PÉREZ RAMOS
 - DOÑA ESPERANZA ZARAGOZA MARTÍN
 - DON JOSÉ MANUEL PACHECO SÁENZ
- Grupo Vox:**
 - DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ
 - DON MARCOS SESMA MONTES

Excusa su ausencia la concejala del Grupo Popular DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA.
Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General (por suplencia) que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIEGUEZ, que da fe del acto.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDC022F89AE7DF7276929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 23 DE FEBRERO PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 23 de febrero pasado; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: 379 DE 18/02 A 641 DE 17/03, DE 2026.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía de 2026: 379 de 18/02 a 641 de 17/03.

ASUNTO TERCERO: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES OBJETO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTES COLECTIVOS URBANOS DE ESTA CIUDAD, CUYA ADJUDICATARIA ES LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA "TRANSPORTES URBANOS DE SANLÚCAR, S.A".

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 16 de marzo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, del siguiente tenor:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 3.072/2026, relativo a la continuidad de la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en la ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Propuesta suscrita por el Sr. Delegado Municipal de Tráfico y Movilidad acompañada del informe elaborado al efecto por el Sr. Jefe accidental de dicha Unidad.*
- *Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- *Informe elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- *Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.*

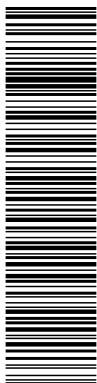
Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO

Primero.- Autorizar la continuidad en la prestación del servicio que es objeto del contrato correspondiente al Servicio de Transportes Colectivos Urbanos de esta Ciudad, cuya adjudicataria es la Sociedad de Economía Mixta "Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A." con C.I.F. n.º A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, Ctra. de Jerez, Km 1.

Dicha continuidad se realizará en los mismos términos y condiciones previstas en el contrato vigente y se prolongará por el tiempo estrictamente necesario hasta tanto se haga cargo del servicio el contratista que resulte adjudicatario de la licitación que se convoque, una vez se realice el estudio de viabilidad y pliegos correspondientes, lo cual se llevará a cabo en el presente año, o en su caso, en el plazo máximo de un año, a contar desde el día 01/05/2026 y finalizará el día 30/04/2027.

Que la continuidad del servicio público se preste con las condiciones mínimas de calidad, seguridad, regularidad y eficiencia, conforme a los estándares propios de un servicio público esencial. En este sentido, la continuidad del servicio debe entenderse vinculada a la obligación del operador actual de mantener la flota y los medios

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDC022F589A57DF7276929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

materiales en condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y seguridad, debiéndose constatar garantías técnicas y la operatividad del servicio antes de iniciar la prórroga prevista, certificando que la antigüedad y desgaste natural de los vehículos no impiden la prestación del servicio como hasta la fecha se venían realizando.

Segundo.- Asumir el compromiso de consignación presupuestaria por el importe que anualmente resulte necesario para el mantenimiento del servicio, autorizando el gasto por un importe de 1.308.584,00 euros para lo que resta del presente ejercicio de 2026 (Desde el 01/05/2026 al 31/12/2026). El compromiso de consignación presupuestaria de 644.416,00 euros (01/01/2027 al 30/04/2027). El sumatorio de las cantidades antes relacionadas suponen un total para el periodo máximo de la prórroga, en su caso, de 1.953.000,00 euros.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes, así como a las Unidades de Tráfico y Movilidad y a la Intervención Municipal".

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta, produciéndose empate en primera y segunda votación, resolviéndose con el voto de calidad de la Sra. Presidenta, por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 98 y 100.2 del ROFRJEL, se **PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:**

Primero.- Autorizar la continuidad en la prestación del servicio que es objeto del contrato correspondiente al Servicio de Transportes Colectivos Urbanos de esta Ciudad, cuya adjudicataria es la Sociedad de Economía Mixta "Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A." con C.I.F. n.º A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, Ctra. de Jerez, Km 1.

Dicha continuidad se realizará en los mismos términos y condiciones previstas en el contrato vigente y se prolongará por el tiempo estrictamente necesario hasta tanto se haga cargo del servicio el contratista que resulte adjudicatario de la licitación que se convoque, una vez se realice el estudio de viabilidad y pliegos correspondientes, lo cual se llevará a cabo en el presente año, o en su caso, en el plazo máximo de un año, a contar desde el día 01/05/2026 y finalizará el día 30/04/2027.

Que la continuidad del servicio público se preste con las condiciones mínimas de calidad, seguridad, regularidad y eficiencia, conforme a los estándares propios de un servicio público esencial. En este sentido, la continuidad del servicio debe entenderse vinculada a la obligación del operador actual de mantener la flota y los medios materiales en condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y seguridad, debiéndose constatar garantías técnicas y la operatividad del servicio antes de iniciar la prórroga prevista, certificando que la antigüedad y desgaste natural de los vehículos no impiden la prestación del servicio como hasta la fecha se venían realizando.

Segundo.- Asumir el compromiso de consignación presupuestaria por el importe que anualmente resulte necesario para el mantenimiento del servicio, autorizando el gasto por un importe de 1.308.584,00 euros para lo que resta del presente ejercicio de 2026 (Desde el 01/05/2026 al 31/12/2026). El compromiso de consignación presupuestaria de 644.416,00 euros (01/01/2027 al 30/04/2027). El sumatorio de las cantidades antes relacionadas suponen un total para el periodo máximo de la prórroga, en su caso, de 1.953.000,00 euros.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes, así como a las Unidades de Tráfico y Movilidad y a la Intervención Municipal.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE VOTOS A FAVOR, del Grupo Izquierda Unida, y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA, de los Grupos Popular, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA NO APROBADA la propuesta.

ASUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA BARRIADA DE ANDALUCÍA.

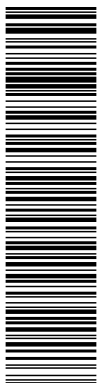
VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 16 de marzo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Grupo Municipal Popular de fecha 5/02/2026, del siguiente tenor:

"Exposición de motivos.- El Grupo Municipal Popular, haciéndose eco de las reiteradas quejas y demandas trasladadas por los vecinos y vecinas de la Barriada de Andalucía, presenta la siguiente moción ante la situación de evidente deterioro y abandono que sufre esta zona de nuestra ciudad.

Los residentes denuncian el grave estado de las zonas ajardinadas, que presentan falta de mantenimiento, acumulación de suciedad y proliferación de gatos y roedores. Esta situación no solo proyecta una imagen de

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDC02F89A57DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

abandono impropia de una ciudad como la nuestra, sino que supone un potencial riesgo sanitario para la población, especialmente para menores y personas mayores.

Del mismo modo, el parque infantil de la barriada se encuentra en condiciones preocupantes, con juegos deteriorados, elementos rotos y partes oxidadas que representan un peligro real para los niños y niñas que hacen uso diario de estas instalaciones. Asimismo, los barros y cerramientos metálicos presentan un avanzado estado de oxidación y deterioro.

A ello se suma el mal estado de numerosas aceras, muchas de ellas levantadas o con desperfectos que dificultan el tránsito seguro de personas mayores, familias con carritos infantiles y vecinos con movilidad reducida.

Los vecinos cumplen con sus obligaciones tributarias y reclaman, con toda legitimidad, servicios públicos adecuados y un mantenimiento digno de su entorno.

Entendemos que la igualdad entre barrios no puede ser solo un compromiso verbal, sino una realidad tangible que se traduzca en actuaciones concretas.

Es por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno a realizar una limpieza y desinfección integral inmediata de la Barriada de Andalucía.
2. Llevar a cabo actuaciones urgentes de control de plagas, especialmente en las zonas ajardinadas.
3. Proceder a la reparación o renovación completa del parque infantil, garantizando la seguridad de los menores.
4. Sustituir o restaurar los elementos metálicos oxidados y deteriorados existentes en la barriada.
5. Adecentar las zonas ajardinadas y establecer un plan periódico de mantenimiento que evite situaciones de abandono futuro.
6. Ejecutar un plan de reparación de las aceras en mal estado para garantizar la accesibilidad y seguridad peatonal.
7. Dar traslado a los vecinos del calendario de actuaciones previstas, asegurando transparencia y seguimiento de los trabajos.

En Sanlúcar de Barrameda, a 06 de marzo de 2026 - La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Carmen Pérez Becerra”.

Previa enmienda del grupo proponente tal y como se indica a continuación, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Realizar una limpieza y desinfección integral inmediata de la Barriada de Andalucía.
2. Llevar a cabo actuaciones urgentes de control de plagas, especialmente en las zonas ajardinadas.
3. Proceder a la reparación o renovación completa del parque infantil, garantizando la seguridad de los menores.
4. Sustituir o restaurar los elementos metálicos oxidados y deteriorados existentes en la barriada.
5. Adecentar las zonas ajardinadas y establecer un plan periódico de mantenimiento que evite situaciones de abandono futuro.
6. Ejecutar un plan de reparación de las aceras en mal estado para garantizar la accesibilidad y seguridad peatonal.
7. Dar traslado a los vecinos del calendario de actuaciones previstas, asegurando transparencia y seguimiento de los trabajos.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

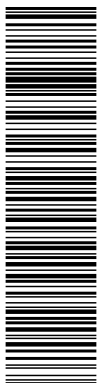
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Realizar una limpieza y desinfección integral inmediata de la Barriada de Andalucía.**

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDC02F588A57DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

2. Llevar a cabo actuaciones urgentes de control de plagas, especialmente en las zonas ajardinadas.
3. Proceder a la reparación o renovación completa del parque infantil, garantizando la seguridad de los menores.
4. Sustituir o restaurar los elementos metálicos oxidados y deteriorados existentes en la barriada.
5. Adecentar las zonas ajardinadas y establecer un plan periódico de mantenimiento que evite situaciones de abandono futuro.
6. Ejecutar un plan de reparación de las aceras en mal estado para garantizar la accesibilidad y seguridad peatonal.
7. Dar traslado a los vecinos del calendario de actuaciones previstas, asegurando transparencia y seguimiento de los trabajos.

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS MUJERES Y FRENTE A LAS POLÍTICAS IDEOLÓGICAS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 16 de marzo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Grupo Municipal Vox de fecha 6/03/2026, del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos.- Reivindicamos a todas las mujeres que contribuyen para hacer de España un país mejor. Mujeres que con su esfuerzo, cariño y dedicación han influido en nuestras vidas, en la política y en la sociedad en general, de manera decisiva, con aportaciones de enorme relevancia para nuestra Nación: desde las mujeres más cercanas para cada uno, comenzando por nuestras madres, hasta las que han destacado más en la Historia por sus acciones relevantes, como Isabel la Católica, Beatriz Galindo, Clara Campoamor, Rosalía de Castro, Mercedes Formica o María Pita, por nombrar sólo algunas de las Innumerables con las que cuenta la Historia de España.

Y, por supuesto, por todas las mujeres que, hoy, en nuestro día a día, con su sacrificio por encima de las dificultades que existen hoy en nuestra Nación, trabajan para hacer una sociedad más justa para todos.

Defendemos a la mujer española y defendemos su libertad para elegir, sin coacciones ni limitaciones, su modo de vida, su capacidad para formar una familia, si así lo desea y sin tener que enfrentarse a la brecha maternal que las penaliza por el hecho de ser madres; para acceder a una vivienda asequible en propiedad, para tener un empleo estable y un salario digno.

Defendemos, por supuesto, algo básico y que, por desgracia, hoy está en juego: la libertad de las mujeres para salir de su casa con total seguridad, sin poner en riesgo su integridad ni tener que ser acosada, sintiéndose extraña en sus propios barrios, y juzgada bajo criterios muy distintos a los de nuestra identidad.

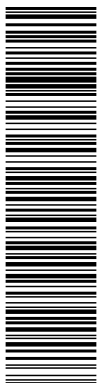
Al contrario: queremos que las mujeres puedan desenvolverse en condiciones de plena igualdad respecto de los hombres, tal y como se recoge en el artículo 14 de nuestra Constitución, como españolas que son, y no como “seres inferiores”, tal y como pretende imponer el islamismo que algunos importan con sus políticas de puertas abiertas.

Es indudable que esta defensa decidida de las mujeres no ha sido respaldada por las políticas de los últimos años por los sucesivos gobiernos de uno y otro color. El Gobierno de Pedro Sánchez no han hecho otra cosa que perjudicar a las mujeres, haciendo gala de una profunda hipocresía, ya que se muestran como los garantes de sus derechos, cuando en realidad sus esfuerzos se dirigen en sentido contrario.

Ha sido bajo la presidencia de Pedro Sánchez cuando más desprotegidas han quedado las mujeres, con un aumento de las violaciones en un 288% en los ocho últimos años, según datos del Ministerio del Interior; con políticas de género radicales que sólo consiguen enfrentar a los hombres contra las mujeres, con leyes que pretenden el borrado de la mujer; y con leyes nefastas, como la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que ha puesto a centenares de violadores y pederastas en la calle y ha rebajado las penas a miles de ellos. Prueba de este fracaso de Pedro Sánchez para la seguridad de las mujeres y para los más vulnerables de la sociedad, como los niños, es el silencio del Gobierno y del poder judicial sobre el número de beneficiados por esta ley: no se actualizan las cifras de los delincuentes sexuales que han obtenido ventajas penales gracias a esta norma desde hace meses, algo que se omite descaradamente con la única intención de no perjudicar a Sánchez. Así es como entienden ellos la defensa de las mujeres.

Finalmente, ha sido bajo la presidencia de Pedro Sánchez, y tras años de políticas de puertas abiertas del bipartidismo del Partido Popular y el Partido Socialista, cuando más ha aumentado la inmigración ilegal y cuando más se han fomentado las políticas de inmigración masiva y el multiculturalismo, que destrazan la convivencia,

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDC02F589AE7DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

vuelven irreconocibles nuestros pueblos y barrios. La islamización fomentada por Sánchez con regularizaciones masivas, menús halal en colegios y hospitales, impulso de las mezquitas y el Ramadán, hacen que las cárceles de tela que el islamismo quiere imponer a las mujeres se hayan vuelto habituales en muchas calles y pueblos de España. Todo esto es el colofón a décadas de políticas del bipartidismo de populares y socialistas que han fomentado abiertamente la ideología de género, la inmigración masiva y medidas que, lejos de proteger a las mujeres, no han hecho otra cosa que perjudicarles.

Es necesario un cambio de rumbo en España para devolver el sentido común a la política, para que las administraciones se ocupen de los problemas reales de los españoles y dejen un lado los delirios ideológicos que durante demasiado tiempo sólo han servido para perjudicar a las mujeres, dañar a la sociedad en su conjunto y beneficiar a un puñado de lobbies ideológicos. Rechazamos la visión conflictiva y excluyente del mundo que propone la ideología de género que populares y socialistas han asimilado y que pretende enfrentar a las mujeres con los hombres. Lo femenino es acogida, cuidado, unidad y amor. Todos los seres humanos lo sabemos porque todos tenemos una madre; y precisamente eso es lo que quieren borrar los que defienden los delirios de género, que enfrentan y dividen a la sociedad.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

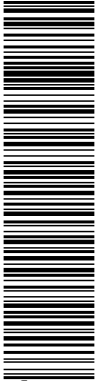
1. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta la necesidad de lograr un cambio de rumbo en todas las políticas que afectan a las mujeres, poniendo fin a los delirios ideológicos que lejos de servir para garantizar sus derechos y su seguridad, sólo han servido para disparar el despilfarro político, dividir y enfrentar a la sociedad y criminalizar a la mitad de la población.
2. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta la necesidad de poner fin al despilfarro ideológico y a las políticas de género impulsadas desde las administraciones públicas para poder enfrentar los problemas reales que tienen las mujeres en España: dificultad para tener un empleo estable y de calidad, precariedad laboral, brecha maternal, dificultades para conciliar la vida laboral y familiar, imposibilidad de acceder a una vivienda digna y aumento de la Inseguridad.
3. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta que la mejor manera de lograr el desarrollo de nuestra sociedad es dejar atrás las políticas ideológicas alejadas del sentido común, permitiendo que hombres y mujeres puedan desarrollarse plenamente, acceder a empleos estables y de calidad, conciliar su vida familiar y laboral, acceder a una vivienda en propiedad y formar una familia.
4. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su rechazo a las políticas de género que han terminado por convertir el hecho de ser mujer en un mero acto administrativo, permitiendo su borrado y poniendo en peligro el deporte femenino y los espacios de intimidad de las mujeres.
5. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su rechazo a las políticas de género que han tenido como consecuencia la excarcelación de criminales y depredadores sexuales y la desprotección de las mujeres maltratadas.
6. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su rechazo a las políticas de puertas abiertas a la inmigración masiva que han permitido la llegada de personas procedentes de culturas en las que la mujer es considerada un ser inferior, y declara que la islamización constituye un riesgo para los derechos y libertades de las mujeres.
7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Sanlúcar de Barrameda, a 6 de marzo de 2026. M.^a Carmen Infantes Hernández, Portavoz Grupo Municipal Vox”.

Previa enmienda del grupo proponente tal y como se indica a continuación, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Comisión DICTAMINA DESFAVORABLEMENTE la siguiente propuesta:

1. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta la necesidad de lograr un cambio de rumbo en todas las políticas que afectan a las mujeres, poniendo fin a los delirios ideológicos que lejos de servir para garantizar sus derechos y su seguridad, sólo han servido para disparar el despilfarro político, dividir y enfrentar a la sociedad y criminalizar a la mitad de la población.
2. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta la necesidad de poner fin al despilfarro ideológico y a las políticas de género impulsadas desde las administraciones públicas para poder enfrentar los problemas reales que tienen las mujeres en España: dificultad para tener un empleo estable y de calidad, precariedad laboral, brecha maternal, dificultades para conciliar la vida laboral y familiar, imposibilidad de acceder a una vivienda digna y aumento de la Inseguridad.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DD0C02F89A57DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

3. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta que la mejor manera de lograr el desarrollo de nuestra sociedad es dejar atrás las políticas ideológicas alejadas del sentido común, permitiendo que hombres y mujeres puedan desarrollarse plenamente, acceder a empleos estables y de calidad, conciliar su vida familiar y laboral, acceder a una vivienda en propiedad y formar una familia.
4. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su rechazo a las políticas de género que han terminado por convertir el hecho de ser mujer en un mero acto administrativo, permitiendo su borrado y poniendo en peligro el deporte femenino y los espacios de intimidad de las mujeres.
5. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su rechazo a las políticas de género que han tenido como consecuencia la excarcelación de criminales y depredadores sexuales y la desprotección de las mujeres maltratadas.
6. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su rechazo a las políticas de puertas abiertas a la inmigración masiva que han permitido la llegada de personas procedentes de culturas en las que la mujer es considerada un ser inferior, y declara que la islamización constituye un riesgo para los derechos y libertades de las mujeres.
7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, del Grupo Vox, y VEINTIDÓS VOTOS EN CONTRA, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA NO APROBADA la propuesta.

ASUNTO SEXTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL APOYO A LA MARCA “PATATA DE SANLÚCAR”.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de marzo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal Izquierda Unida, de fecha 04/03/2026, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - El clima y el suelo de la desembocadura del Guadalquivir en Sanlúcar junto al mimo que ponen las manos expertas de agricultores y agricultoras, así como del trabajo dedicado de cooperativas y mercados agrícolas, son responsables de la excelencia de la que gozan los productos del campo local. Entre ellos, sobresale la patata de Sanlúcar, con su característico sabor salino y su textura que dan buena prueba del gran trabajo de nuestra horticultura.

El cultivo de la patata conlleva la creación de un gran número de puestos de trabajo al cabo de cada campaña y es inspirador de grandes proyectos estratégicos que proyectan a la localidad hacia el futuro. No en vano, estamos hablando de la mejor patata del mundo, algo que confirma el consumidor mostrando una absoluta confianza ante la calidad de la misma.

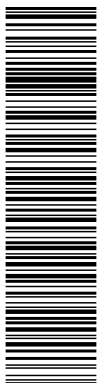
Para proteger esa calidad se creó la marca ‘Patata de Sanlúcar’, integrada en el sello de calidad Arenas Finas de Sanlúcar, que goza de un gran prestigio en el mercado gracias a unas cualidades diferenciadas muy valoradas por el consumidor.

Cabe recordar que son tres las entidades que contribuyen a estructurar las siembras y la comercialización de la patata sanluqueña: el operador Mercado Montilla y las cooperativas Frusana y Virgen del Rocío. Estamos hablando de un cultivo social que genera riqueza para numerosas familias del municipio. Además, la diversificación de cultivos enriquece la economía local, además de permitir una rotación que cuida el suelo y evita gran parte de los problemas sanitarios que amenazan a la patata.

Hoy en la comarca se cultivan variedades bien conocidas, como Spunta, Fabula, Arizona o Cóndor, existiendo dos periodos de siembra: de mediados de agosto a mediados de septiembre, con una patata que se cosechará entre diciembre y marzo, y una plantación entre primeros de enero y mediados de marzo, para arrancar a lo largo de un periodo que se extiende desde abril hasta el final de septiembre.

Además, desde el gobierno local que preside Carmen Álvarez y en constante colaboración con las entidades antes mencionadas se han llevado a cabo iniciativas de apoyo y fomento a la marca ‘Patata de Sanlúcar’, dando los pasos necesarios para integrarnos en la Red de Municipios Productores de Patata, promovida por la Revista

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDC02F589A57DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

Campo y por Asociafruit para defender el cultivo, alimentar la cultura gastronómica en torno a la patata, impulsar los intercambios comerciales y consolidar la industria transformadora.

Todo ello persigue destacar a la patata de Sanlúcar como producto único y de calidad indiscutible, que tiene que ser protegido ante la llegada de productos de otros países con menor precio y calidad.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, solicitamos a este Pleno que muestre su apoyo a las cooperativas y mercado agrícola en su justa disputa contra la mercantil Patatas Hijolusa SA, que cuenta con la marca nacional M4159138(0)-"La papa de Sanlúcar de Hijolusa", contra la que las entidades locales han presentado una acción de nulidad por considerar que dicho signo distintivo lesiona gravemente los intereses legítimos del sector primario local.

En este sentido, manifestamos nuestra frontal oposición al mantenimiento registral de la citada marca, al concurrir causas de nulidad radical ab initio. La inclusión del toponímico "Sanlúcar" en el signo impugnado transgrede las prohibiciones absolutas de registro tipificadas en la legislación marcaría vigente.

La utilización de esa denominación geográfica dota a la marca de una capacidad intrínseca para inducir a error al público consumidor respecto al origen geográfico real y las cualidades específicas del producto. De esta forma, se causa una asociación mental falaz en el consumidor permitiéndole un aprovechamiento indebido de la reputación ajena, contraviniendo los principios rectores de la buena fe y la lealtad en las transacciones comerciales. Dicha conducta menoscaba el valor económico y el prestigio diferencial que la patata de Sanlúcar ha consolidado en el mercado.

La tutela de la denominación 'Patata de Sanlúcar' es para este Ayuntamiento una cuestión de interés general irrenunciable y de orden público económico. La protección de este activo no se circunscribe al ámbito privado de los operadores, sino que trasciende a la esfera pública al constituir un patrimonio identitario y cultural que esta administración tiene el deber inexcusable de preservarlo.

Sostenemos que la apropiación de la indicación de procedencia por terceros ajenos al territorio constituye un perjuicio irreparable para el tejido productivo local, situación que legitima a este Ayuntamiento para emplear cuantos instrumentos jurídicos sean precisos en defensa de la veracidad del mercado y la protección de sus agricultores.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda estudia la posibilidad de adoptar las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

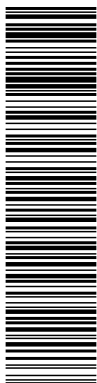
- 1. Mostrar el apoyo de este Pleno a la marca 'Patata de Sanlúcar', intrínseca de las cooperativas y mercados locales, frente a los intentos de empresas de fuera de Sanlúcar por hacerse con una marca que induce al error al consumidor.*
- 2. Ratificar el respaldo institucional de este Ayuntamiento a la acción de nulidad ejercitada por las entidades Cooperativa Agraria Virgen del Rocío SCA, Mercado Montilla SL y Frusana SCA contra el registro de la marca nacional M4159138(0)-"La papa de Sanlúcar de Hijolusa", titularidad de la mercantil Patatas Hijolusa SA, por considerar que dicho signo distintivo lesiona gravemente los intereses legítimos del sector primario local.*
- 3. Instar al Ministerio de Industria y Turismo solicitar la Oficina Española de Patentes y Marcas a la rectificación en la difusión de la errónea marca nacional M4159138(0)-"La papa de Sanlúcar de Hijolusa", titularidad de la mercantil Patatas Hijolusa SA, por inducir al error al consumidor.*
- 4. Manifestar el apoyo de este Pleno al sector agrario local.*

Carmen Álvarez Marín Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida En Sanlúcar de Barrameda a 4 de marzo de 2026".

*Previa enmienda del grupo proponente y una vez aceptada también la enmienda a la moción presentada por el grupo IU a propuesta de los grupos municipales pp, psoc y vox para que ésta pase a ser declaración institucional, se somete a votación por la sra. Presidenta, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:***

- 1. Mostrar el apoyo de este Pleno a la marca 'Patata de Sanlúcar', intrínseca de las cooperativas y mercados locales, frente a los intentos de empresas de fuera de Sanlúcar por hacerse con una marca que induce al error al consumidor.*
- 2. Mostrar el respaldo institucional de este Ayuntamiento a la acción de nulidad ejercitada por las entidades Cooperativa Agraria Virgen del Rocío SCA, Mercado Montilla SL y Frusana SCA contra el registro de la marca nacional M4159138(0)-"La papa de Sanlúcar de Hijolusa", titularidad de la mercantil Patatas Hijolusa SA, por considerar que dicho signo distintivo lesiona gravemente los intereses legítimos del sector primario local.*
- 3. Instar al Ministerio de Industria y Turismo solicitar la Oficina Española de Patentes y Marcas a la rectificación en la difusión de la errónea marca nacional M4159138(0)-"La papa de Sanlúcar de Hijolusa", titularidad de la mercantil Patatas Hijolusa SA, por inducir al error al consumidor.*
- 4. Manifestar el apoyo de este Pleno al sector agrario local.*

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AFC10974BA0DDC02F58A57DF7276929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

1. **Mostrar el apoyo de este Pleno a la marca 'Patata de Sanlúcar', intrínseca de las cooperativas y mercados locales, frente a los intentos de empresas de fuera de Sanlúcar por hacerse con una marca que induce al error al consumidor.**
2. **Mostrar el respaldo institucional de este Ayuntamiento a la acción de nulidad ejercitada por las entidades Cooperativa Agraria Virgen del Rocío SCA, Mercado Montilla SL y Frusana SCA contra el registro de la marca nacional M4159138(0)-"La papa de Sanlúcar de Hijolusa", titularidad de la mercantil Patatas Hijolusa SA, por considerar que dicho signo distintivo lesiona gravemente los intereses legítimos del sector primario local.**
3. **Instar al Ministerio de Industria y Turismo y solicitar a la Oficina Española de Patentes y Marcas a la rectificación en la difusión de la errónea marca nacional M4159138(0)-"La papa de Sanlúcar de Hijolusa", titularidad de la mercantil Patatas Hijolusa SA, por inducir al error al consumidor.**
4. **Manifiestar el apoyo de este Pleno al sector agrario local.**

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL APOYO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE POLÍTICAS MUNICIPALES DIRIGIDAS A LAS MUJERES RURALES Y DEL MAR.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de marzo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 06/03/2026, del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - El pasado 19 de febrero de 2026 se constituyó oficialmente la Mesa de Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, tras la aprobación en enero del decreto que regula su creación por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía.

Este órgano, adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, nace como un espacio estable de diálogo, participación y coordinación con las asociaciones representativas del ámbito rural, pesquero, agroalimentario y de desarrollo rural, con el objetivo de garantizar la participación activa de las mujeres en las políticas públicas andaluzas. Durante el acto constitutivo, la Viceconsejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural subrayó que la creación de esta mesa responde tanto a un compromiso recogido por Ley como a un mandato moral con miles de mujeres andaluzas, cuyo trabajo resulta esencial para la sostenibilidad económica, social y demográfica del territorio.

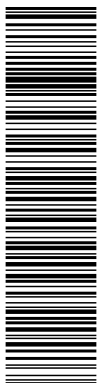
Entre sus funciones destacan el fortalecimiento de la interlocución con las asociaciones, la detección de necesidades, la participación activa en la aplicación del Estatuto, la formulación de propuestas de mejora normativa y el seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas. Todo ello con el objetivo de alcanzar resultados medibles como una mayor titularidad compartida en explotaciones, mayor presencia femenina en órganos de decisión, impulso del emprendimiento, mejora del acceso a la formación, innovación y digitalización, y una mayor visibilidad del trabajo de las mujeres.

Sanlúcar de Barrameda es un municipio profundamente ligado al campo, al sector agroalimentario y al mar, pilares fundamentales de su economía y de su identidad. En este contexto, las mujeres rurales y del mar han desempeñado históricamente un papel esencial, aunque en muchos casos invisible o infrarrepresentado. Resulta, por tanto, imprescindible que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se alinee con esta iniciativa autonómica y refuerce, desde el ámbito local, políticas que fomenten la igualdad real y el relevo generacional.

Asimismo, cabe destacar que 2026 ha sido declarado Año Internacional de la Agricultora por la FAO, lo que refuerza la necesidad de impulsar acciones institucionales que reconozcan y apoyen el papel de las mujeres en el medio rural y marítimo.

Es por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42
	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94F0C10974BA0DDC022F58A57DF7276929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?7



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

1. *Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Mesa de Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, reconociendo su importancia como órgano de participación, diálogo y avance hacia la igualdad real.*
2. *Adherirse institucionalmente al Año Internacional de la Agricultora 2026, promoviendo iniciativas locales de visibilización, reconocimiento y apoyo a las mujeres del ámbito rural y del mar.*
3. *Impulsar la colaboración del Ayuntamiento con las asociaciones locales y supramunicipales de mujeres rurales y del mar, facilitando su participación en espacios de diálogo y en el diseño de políticas públicas.*
4. *Promover desde el ámbito municipal medidas que favorezcan el empoderamiento femenino, el emprendimiento, la formación, la innovación, la digitalización y el relevo generacional en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.*
5. *Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía, y en particular a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos oportunos.*

En Sanlúcar de Barrameda, a 06 de marzo de 2026. La Portavoz del Grupo Municipal Popular Carmen Pérez Becerra”.

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:**

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. *Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Mesa de Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, reconociendo su importancia como órgano de participación, diálogo y avance hacia la igualdad real.*
2. *Adherirse institucionalmente al Año Internacional de la Agricultora 2026, promoviendo iniciativas locales de visibilización, reconocimiento y apoyo a las mujeres del ámbito rural y del mar.*
3. *Impulsar la colaboración del Ayuntamiento con las asociaciones locales y supramunicipales de mujeres rurales y del mar, facilitando su participación en espacios de diálogo y en el diseño de políticas públicas.*
4. *Promover desde el ámbito municipal medidas que favorezcan el empoderamiento femenino, el emprendimiento, la formación, la innovación, la digitalización y el relevo generacional en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.*
5. *Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía, y en particular a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos oportunos.*

Vista la enmienda de adición formulada por el Grupo Vox, no aceptada por el grupo proponente, que se reproduce:

6. **Pronunciarse a favor de:**
 1. *Rechazo expreso al tratado de Mercosur por su impacto negativo en el Sector Primario.*
 2. *Rechazo del Pacto Verde Europeo y de todas las políticas climáticas que perjudican al sector y promueven la competencia desleal de productos extranjeros.*
 3. *Exigencia de reducción de cargas impositivas y burocráticas a los agricultores, ganaderos y pescadores y medidas de apoyo expreso para la protección y revitalización del sector primario y del mundo rural.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

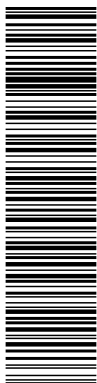
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOS ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. **Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Mesa de Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, reconociendo su importancia como órgano de participación, diálogo y avance hacia la igualdad real.**
2. **Adherirse institucionalmente al Año Internacional de la Agricultora 2026, promoviendo iniciativas locales de visibilización, reconocimiento y apoyo a las mujeres del ámbito rural y del mar.**
3. **Impulsar la colaboración del Ayuntamiento con las asociaciones locales y supramunicipales de mujeres rurales y del mar, facilitando su participación en espacios de diálogo y en el diseño de políticas públicas.**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDDC02F589AE7DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

4. Promover desde el ámbito municipal medidas que favorezcan el empoderamiento femenino, el emprendimiento, la formación, la innovación, la digitalización y el relevo generacional en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.
5. Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía, y en particular a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos oportunos.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRÁFICO QUE MEJORE LA FLUIDEZ DEL TRÁFICO RODADO EN LA AVDA. AL-ÁNDALUS Y SU ENTORNO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de marzo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal Vox, de fecha 6/03/2026, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - La movilidad urbana constituye uno de los elementos fundamentales para el funcionamiento cotidiano de una ciudad. Una adecuada planificación del tráfico no solo mejora la circulación de vehículos, sino que también contribuye a aumentar la seguridad vial, reducir los tiempos de desplazamiento y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

En Sanlúcar de Barrameda existen varios puntos de la red viaria donde la congestión del tráfico se produce de forma recurrente, especialmente en determinadas franjas horarias coincidentes con las entradas y salidas laborales, los horarios escolares o los desplazamientos habituales hacia distintas zonas de la ciudad.

Uno de los puntos donde esta situación se manifiesta con mayor intensidad es la Avenida Al-Ándalus, conocida también como la antigua Vía Férrea o carretera de Bonanza, especialmente en el entorno de la popularmente conocida como rotonda del tren, donde confluyen esta avenida con otras vías como la calle Sevilla y diversas calles del entorno de la antigua vía férrea.

Esta intersección constituye una de las principales entradas y salidas de la ciudad entre los diferentes núcleos urbanos que conectan con Bonanza y la Algaida, así como para los residentes del entorno de la propia Avenida Al-Ándalus. Las personas que circulan cada día por estos trazados deben soportar un volumen de tráfico considerable que, en determinados momentos del día, provoca retenciones continuas que pueden mantener a los conductores atrapados durante largos periodos de tiempo.

La configuración actual de estas vías, con un único carril por sentido para una de las avenidas con mayor volumen de tráfico de la ciudad, y con un sistema de circulación en la rotonda que dificulta la incorporación y salida de vehículos, genera situaciones de congestión que se repiten a diario, especialmente en las horas punta de la mañana, del mediodía o de la tarde.

A esta situación se suma la existencia de un paso de peatones con un ancho superior a los 15 metros, que conecta los locales comerciales con el supermercado, y que no dispone ni de regulación semafórica ni de una isleta intermedia que facilite el cruce seguro de los peatones y permita al mismo tiempo mantener la fluidez del tráfico. Esta circunstancia obliga a los conductores a detener completamente la circulación mientras los peatones realizan el cruce completo de la calzada, lo que puede prolongarse entre 30 y 45 segundos dependiendo de la movilidad de las personas, contribuyendo así a agravar aún más las retenciones que se producen en este punto.

Ante esta situación, resulta necesario que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda analice en profundidad la movilidad en esta zona y estudie posibles medidas que permitan mejorar la fluidez del tráfico y reforzar la seguridad vial tanto para conductores como para peatones. Entre las posibles soluciones que podrían estudiarse se encuentran la instalación de semáforos de regulación del tráfico, incluso dentro del propio sistema de la rotonda, como ya sucede en otras localidades de nuestro entorno, u otras medidas como la reorganización de los flujos de circulación, la mejora de la señalización o la adaptación de los pasos de peatones mediante elementos que faciliten una mejor regulación del tránsito.

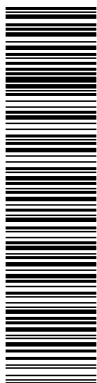
Por todo ello, resulta conveniente iniciar un estudio técnico de tráfico que permita identificar las medidas más adecuadas para mejorar la movilidad en este punto y en otras intersecciones próximas que presentan problemas similares.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. *Elaborar un estudio de tráfico específico sobre la Avenida Al-Ándalus y su entorno, con especial atención a la intersección de la “rotonda del tren”, con el objetivo de analizar las causas de la congestión del tráfico y determinar posibles soluciones que mejoren la fluidez de la circulación.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación
generada con la aplicación informática Firmadoc. Esportal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

2. Estudiar la implantación de medidas de regulación del tráfico en dicha zona, tales como la instalación de semáforos, reorganización de accesos, señalización específica u otros elementos que permitan mejorar la circulación de vehículos y reducir las retenciones.
3. Analizar la situación de los pasos de peatones existentes en el entorno, especialmente aquellos de gran anchura, valorando la posibilidad de incorporar regulación semafórica con botón para el peatón, isletas intermedias u otras soluciones que permitan compatibilizar la seguridad de los peatones con la fluidez del tráfico.
4. Extender este estudio a otras rotondas e intersecciones cercanas que presenten problemas similares de congestión, con el objetivo de establecer medidas de mejora de la movilidad urbana en las principales vías de acceso y salida de la ciudad.

En Sanlúcar de Barrameda, a 6 de marzo de 2026. M.^a Carmen Infantes Hernández Portavoz Grupo Municipal Vox”.

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Elaborar un estudio de tráfico específico sobre la Avenida Al-Ándalus y su entorno, con especial atención a la intersección de la “rotonda del tren”, con el objetivo de analizar las causas de la congestión del tráfico y determinar posibles soluciones que mejoren la fluidez de la circulación.
2. Estudiar la implantación de medidas de regulación del tráfico en dicha zona, tales como la instalación de semáforos, reorganización de accesos, señalización específica u otros elementos que permitan mejorar la circulación de vehículos y reducir las retenciones.
3. Analizar la situación de los pasos de peatones existentes en el entorno, especialmente aquellos de gran anchura, valorando la posibilidad de incorporar regulación semafórica con botón para el peatón, isletas intermedias u otras soluciones que permitan compatibilizar la seguridad de los peatones con la fluidez del tráfico.
4. Extender este estudio a otras rotondas e intersecciones cercanas que presenten problemas similares de congestión, con el objetivo de establecer medidas de mejora de la movilidad urbana en las principales vías de acceso y salida de la ciudad.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

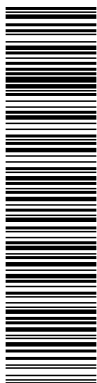
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Elaborar un estudio de tráfico específico sobre la Avenida Al-Ándalus y su entorno, con especial atención a la intersección de la “rotonda del tren”, con el objetivo de analizar las causas de la congestión del tráfico y determinar posibles soluciones que mejoren la fluidez de la circulación.
2. Estudiar la implantación de medidas de regulación del tráfico en dicha zona, tales como la instalación de semáforos, reorganización de accesos, señalización específica u otros elementos que permitan mejorar la circulación de vehículos y reducir las retenciones.
3. Analizar la situación de los pasos de peatones existentes en el entorno, especialmente aquellos de gran anchura, valorando la posibilidad de incorporar regulación semafórica con botón para el peatón, isletas intermedias u otras soluciones que permitan compatibilizar la seguridad de los peatones con la fluidez del tráfico.
4. Extender este estudio a otras rotondas e intersecciones cercanas que presenten problemas similares de congestión, con el objetivo de establecer medidas de mejora de la movilidad urbana en las principales vías de acceso y salida de la ciudad.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDC022F58E87DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA AL IMPUSO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y LA COSTA NOROESTE.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de marzo pasado, que se reproduce:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Vox de fecha 6 de marzo de 2026, del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - La provincia de Cádiz, siendo una de las más pobladas de España, cuenta con un enorme potencial empresarial, industrial, agrícola y turístico que, sin embargo, no se ha traducido en un desarrollo económico acorde a sus posibilidades. Una de las principales causas de esta situación es el déficit histórico de infraestructuras de transporte y movilidad.

La comarca de la Costa Noroeste -integrada por los municipios de Sanlúcar de Barrameda, Rota, Chipiona y Trebujena- constituye un corredor estratégico entre la desembocadura del Guadalquivir, el litoral atlántico y el eje Sevilla – Jerez - Bahía de Cádiz. Se trata de una zona con gran atractivo turístico, residencial y económico, cuya actividad depende en gran medida de que los desplazamientos sean seguros, rápidos y eficaces durante todo el año.

Sin embargo, el crecimiento poblacional, el aumento del turismo y la actividad económica no han ido acompañados de una mejora proporcional de las infraestructuras de transporte. En la actualidad, la movilidad en la comarca sigue condicionada por importantes carencias en la red viaria y ferroviaria, lo que genera problemas de saturación, inseguridad vial y pérdida de competitividad económica.

Especialmente preocupante resulta la situación de varias carreteras autonómicas que conectan Sanlúcar de Barrameda con el resto de la provincia y con los principales núcleos de actividad económica. Infraestructuras fundamentales como la A-480 entre Sanlúcar y Jerez presentan un deterioro evidente que requiere actuaciones urgentes de reparación y mejora de la seguridad vial.

Asimismo, otras vías estratégicas para la comarca, como la A-471 o la A-2001, necesitan actuaciones de refuerzo de capacidad y mejora de la seguridad, ya que soportan un volumen de tráfico muy superior al previsto cuando fueron diseñadas. Por otro lado, el transporte público en la Costa Noroeste sigue presentando importantes carencias. La integración de los municipios de la comarca en el sistema de transporte metropolitano de la Bahía de Cádiz debe servir para mejorar la movilidad de los vecinos, facilitar los desplazamientos diarios por motivos laborales o educativos y ofrecer alternativas reales al uso del vehículo privado.

En este contexto, el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ya ha trasladado estas reivindicaciones a las responsables del Gobierno de la Junta de Andalucía a través de las comisiones legislativas del Parlamento Andaluz, reclamando la ejecución urgente de las infraestructuras necesarias para el desarrollo económico y social de la Costa Noroeste.

Del mismo modo, consideramos que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda debe posicionarse claramente en defensa de los intereses de la ciudad y de toda la comarca, reclamando a la Junta de Andalucía las inversiones necesarias para garantizar una red viaria segura, moderna y acorde a las necesidades actuales.

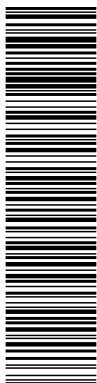
Mejorar estas infraestructuras no solo supondría aumentar la seguridad vial, sino también favorecer el desarrollo económico, impulsar el turismo, mejorar la movilidad diaria de los vecinos y reforzar la cohesión territorial de la Costa Noroeste.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a ejecutar de forma urgente la reparación integral del firme de la carretera A-480 entre Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera, una infraestructura fundamental para la movilidad de miles de vecinos de la comarca.*
- 2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar el desdoblamiento de la carretera A-471 en todo su recorrido entre Las Cabezas, Lebrija, Trebujena y Sanlúcar de Barrameda, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y aumentar la capacidad de esta vía estratégica.*
- 3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a promover el desdoblamiento y mejora de la seguridad vial de la carretera A-2001 entre El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, reforzando la conexión entre la Costa Noroeste y la Bahía de Cádiz.*
- 4. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a aumentar la dotación presupuestaria destinada al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, con el objetivo de mejorar la movilidad y las conexiones del transporte público en la comarca.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94F0C10974BA0DDC022F89A57DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

5. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar un plan de mejora de las conexiones del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz que garantice la plena integración del municipio de Trebujena, evitando que los vecinos de la comarca queden fuera del sistema metropolitano de transporte.

6. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la Nación garantice una asignación económica, adecuada y suficiente y se comprometa con la ejecución, urgente e inmediata, de las siguientes infraestructuras de transporte y movilidad prioritarias para la comarca Costa Noroeste en la provincia de Cádiz:

- a. Nuevas conexiones ferroviarias con Sevilla, impulsando estudios de viabilidad para poner en marcha un servicio equiparable a la actual oferta Avant, que se presta con trenes de alta velocidad, para conectar Cádiz - Jerez de la Frontera - Sevilla sin enlaces ni transbordos de los pasajeros.
- b. Finalización del estudio informativo de la llegada de la alta velocidad a Cádiz y posteriores obras de ejecución. En caso de que no fuera posible que la red ferroviaria actual pudiera soportar el tráfico de los convoyes de alta velocidad, se proyectará una línea específica de Alta Velocidad, como ocurre en la mayor parte de la red ferroviaria del país por la que circulan este tipo de trenes.
- c. Renovación de la flota de trenes que dan servicio a las líneas de media distancia, por nuevos convoyes tipo CAF u otros de similares características que permitan reducir considerablemente el tiempo de los trayectos.
- d. Recuperación de la conexión ferroviaria Chipiona - Rota - Sanlúcar de Barrameda - Trebujena, red básica ferroviaria estatal, a través del recorrido Cádiz - Sevilla, desmantelada en 1984.
- e. Ampliación del núcleo de cercanías que conecta la ciudad de Cádiz con otros municipios del área metropolitana.
- f. Mejoras para ampliar y garantizar la operatividad del Aeropuerto de Jerez, incluyendo estas obras en el plan de inversiones de AENA 2027-2031, de forma que se garantice que esta terminal gaditana pueda recibir más vuelos y pasajeros.

7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial de Cádiz, al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz y a los ayuntamientos de la comarca de la Costa Noroeste.

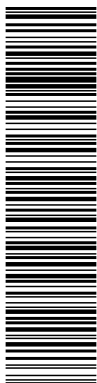
En Sanlúcar de Barrameda, a 6 de marzo de 2026. M.^a Carmen Infantes Hernández. Portavoz Grupo Municipal Vox”.

Previa enmienda a la propuesta presentada, consistente en la eliminación íntegra de los puntos 1 y 5, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar el desdoblamiento de la carretera A-471 en todo su recorrido entre Las Cabezas, Lebrija, Trebujena y Sanlúcar de Barrameda, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y aumentar la capacidad de esta vía estratégica.
- 2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a promover el desdoblamiento y mejora de la seguridad vial de la carretera A-2001 entre El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, reforzando la conexión entre la Costa Noroeste y la Bahía de Cádiz.
- 3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a aumentar la dotación presupuestaria destinada al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, con el objetivo de mejorar la movilidad y las conexiones del transporte público en la comarca.
- 4. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la Nación garantice una asignación económica, adecuada y suficiente y se comprometa con la ejecución, urgente e inmediata, de las siguientes infraestructuras de transporte y movilidad prioritarias para la comarca Costa Noroeste en la provincia de Cádiz:
 - a. Nuevas conexiones ferroviarias con Sevilla, impulsando estudios de viabilidad para poner en marcha un servicio equiparable a la actual oferta Avant, que se presta con trenes de alta velocidad, para conectar Cádiz - Jerez de la Frontera - Sevilla sin enlaces ni transbordos de los pasajeros.
 - b. Finalización del estudio informativo de la llegada de la alta velocidad a Cádiz y posteriores obras de ejecución. En caso de que no fuera posible que la red ferroviaria actual pudiera soportar el tráfico de los convoyes de alta velocidad, se proyectará una línea específica de alta velocidad, como ocurre en la mayor parte de la red ferroviaria del país por la que circulan este tipo de trenes.
 - c. Renovación de la flota de trenes que dan servicio a las líneas de Media Distancia, por nuevos convoyes tipo CAF u otros de similares características que permitan reducir considerablemente el tiempo de los trayectos.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94F0C10974BA0DDC022F89A57DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

- d. *Recuperación de la conexión ferroviaria Chipiona - Rota - Sanlúcar de Barrameda - Trebujena, red básica ferroviaria estatal, a través del recorrido Cádiz - Sevilla, desmantelada en 1984.*
 - e. *Ampliación del núcleo de cercanías que conecta la ciudad de Cádiz con otros municipios del área metropolitana.*
 - f. *Mejoras para ampliar y garantizar la operatividad del Aeropuerto de Jerez, incluyendo estas obras en el plan de inversiones de AENA 2027-2031, de forma que se garantice que esta terminal gaditana pueda recibir más vuelos y pasajeros.*
5. *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial de Cádiz, al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz y a los ayuntamientos de la comarca de la Costa Noroeste.*

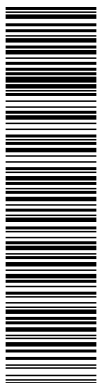
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida, Socialista y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO ABSTENCIONES, del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar el desdoblamiento de la carretera A-471 en todo su recorrido entre Las Cabezas, Lebrija, Trebujena y Sanlúcar de Barrameda, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y aumentar la capacidad de esta vía estratégica.**
- 2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a promover el desdoblamiento y mejora de la seguridad vial de la carretera A-2001 entre El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, reforzando la conexión entre la Costa Noroeste y la Bahía de Cádiz.**
- 3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a aumentar la dotación presupuestaria destinada al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, con el objetivo de mejorar la movilidad y las conexiones del transporte público en la comarca.**
- 4. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la Nación garantice una asignación económica, adecuada y suficiente y se comprometa con la ejecución, urgente e inmediata, de las siguientes infraestructuras de transporte y movilidad prioritarias para la comarca Costa Noroeste en la provincia de Cádiz:**
 - a. **Nuevas conexiones ferroviarias con Sevilla, impulsando estudios de viabilidad para poner en marcha un servicio equiparable a la actual oferta Avant, que se presta con trenes de alta velocidad, para conectar Cádiz - Jerez de la Frontera - Sevilla sin enlaces ni transbordos de los pasajeros.**
 - b. **Finalización del estudio informativo de la llegada de la alta velocidad a Cádiz y posteriores obras de ejecución. En caso de que no fuera posible que la red ferroviaria actual pudiera soportar el tráfico de los convoyes de alta velocidad, se proyectará una línea específica de Alta Velocidad, como ocurre en la mayor parte de la red ferroviaria del país por la que circulan este tipo de trenes.**
 - c. **Renovación de la flota de trenes que dan servicio a las líneas de media distancia, por nuevos convoyes tipo CAF u otros de similares características que permitan reducir considerablemente el tiempo de los trayectos.**
 - d. **Recuperación de la conexión ferroviaria Chipiona – Rota - Sanlúcar de Barrameda - Trebujena, red básica ferroviaria estatal, a través del recorrido Cádiz - Sevilla, desmantelada en 1984.**
 - e. **Ampliación del núcleo de cercanías que conecta la ciudad de Cádiz con otros municipios del área metropolitana.**
 - f. **Mejoras para ampliar y garantizar la operatividad del Aeropuerto de Jerez, incluyendo estas obras en el plan de inversiones de AENA 2027-2031, de forma que se garantice que esta terminal gaditana pueda recibir más vuelos y pasajeros.**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C109974BA0DDC022F58A57DF7276929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial de Cádiz, al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz y a los ayuntamientos de la comarca de la Costa Noroeste.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de marzo pasado, que se reproduce:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Socialista, de fecha 6 de marzo del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Con fecha 25 de noviembre de 2025, se dicta resolución de la Alcaldesa-Presidenta número 2025/2810, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 234 de fecha 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se acumulan en un procedimiento único las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.

Según se recoge en la referida resolución, la aprobación de la Oferta Pública de Empleo, comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Las necesidades de recursos humanos del ayuntamiento deben afrontarse a través de los procedimientos ajustados a la legalidad y siempre con publicidad, mérito y capacidad.

Estamos viendo a través de los decretos, que se dan conocimiento mensualmente al pleno, que desde que Carmen Álvarez está al frente de la delegación de personal, se están trasladando a funcionarios de categorías inferiores a puestos de nivel superior, sin procedimiento alguno.

Para estos casos la legislación establece cómo han de producirse tanto la movilidad, como la promoción interna de los empleados públicos, pero estamos observando que la Alcaldesa está actuando de manera arbitraria, sin que esta movilidad responda a ningún tipo de regla, además está otorgando complementos salariales sin que existan criterios establecidos para ello, lo que está produciendo disfuncionalidades y agravios comparativos entre el personal municipal. Hay que dejar constancia que estas decisiones además de unilaterales, no han contado con ninguna negociación con los representantes de los trabajadores.

Por otra parte, hemos podido comprobar, también a través de las resoluciones que se dan conocimiento al Pleno, que la Alcaldesa ha aprobado las bases específicas para la selección de conserjes y peones de limpieza pública de plazas perteneciente a la oferta pública de empleo. Hay que reseñar que las referidas bases han sido objeto de al menos cuatro decretos y tres publicaciones en el boletín oficial de la provincia debido a errores y correcciones solicitadas por la Delegación Territorial de Cádiz, de la Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública para que dichas bases se adapten a la legalidad.

Asimismo, tampoco ha sido objeto de negociación con los representantes de trabajadores nada en referencia a estos procesos selectivos.

Las plazas objeto de estas bases pertenecen a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, mayoritariamente de los años 2023 y 2024, únicamente para cubrir las vacantes de conserjes y peones de limpieza pública, la mayoría pertenecientes a personal laboral, obviando la casi totalidad de las vacantes de personal funcionario, entre las que se encuentran plazas destinadas a la Policía Local.

Esta situación y esta gestión arbitraria, unilateral y sin negociación con los representantes sindicales está obligando a muchos trabajadores a tener que recurrir a la justicia para defender sus derechos. La gravedad de la situación y el enfrentamiento con los trabajadores se está trasladando a la ciudadanía, sobre todo en lo que respecta a la Policía Local.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

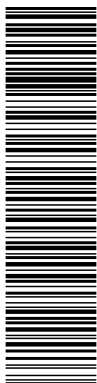
Se solicita que por parte del equipo de gobierno se ponga en marcha:

PRIMERO.- Recuperar de forma inmediata la negociación con los representantes de los trabajadores convocando la Mesa General de Negociación.

SEGUNDO.- Someter a la aprobación por el Pleno, órgano competente para ello, los criterios para establecer el complemento de productividad y las gratificaciones, conforme establece el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO.- Convocar las plazas de funcionarios públicos recogidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 aprobadas, con especial prioridad a las plazas de policía local,

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42
	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDC022F89A57DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

que además de solventar las carencias de personal de este colectivo contribuiría a la reducción de los servicios extraordinarios.

Victor Mora Escobar - Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Previa enmienda del grupo proponente a la propuesta presentada, consistente en modular su redacción para que sea tomada como propuesta plenaria en los términos que se hace constar a continuación, se somete a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno muestra su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

PRIMERO.- Recuperar de forma inmediata la negociación con los representantes de los trabajadores convocando la Mesa General de Negociación.

SEGUNDO.- Someter a la aprobación por el Pleno, órgano competente para ello, los criterios para establecer el complemento de productividad y las gratificaciones, conforme establece el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO.- Convocar las plazas de funcionarios públicos recogidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 aprobadas, con especial prioridad a las plazas de policía local, que además de solventar las carencias de personal de este colectivo contribuiría a la reducción de los servicios extraordinarios.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISIETE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox, y SIETE VOTOS EN CONTRA, del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno muestra su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

PRIMERO: Recuperar de forma inmediata la negociación con los representantes de los trabajadores convocando la Mesa General de Negociación.

SEGUNDO: Someter a la aprobación por el Pleno, órgano competente para ello, los criterios para establecer el complemento de productividad y las gratificaciones, conforme establece el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO: Convocar las plazas de funcionarios públicos recogidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 aprobadas, con especial prioridad a las plazas de policía local, que además de solventar las carencias de personal de este colectivo contribuiría a la reducción de los servicios extraordinarios.

ASUNTO UNDÉCIMO: CORRECCIÓN DE ERRATA EN FIJACIÓN DE JUSTIPRECIO EN LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PORCIÓN DE FINCA AFECTADA POR REALINEACIÓN EN CALLE SAN MIGUEL.

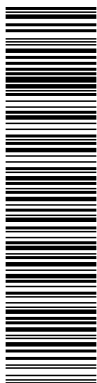
VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente (Consejo de la GMU) el 16 de marzo pasado, que se reproduce:

VISTA la propuesta presentada por la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10 de marzo de 2026, que se reproduce a continuación:

“Carmen Pozo Vallecillos, Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el expediente 2045/2025, de “Fijación del Justiprecio de Expropiación Forzosa, por Procedimiento Individualizado, para la obtención de la porción de finca calificada como Espacio Libre de Uso Público que constituye parte del Vial Público sito en calle San Miguel”, emite la siguiente PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES

Como consta en Informe emitido por la Directora del Departamento de Planeamiento y Gestión en fecha 10 de marzo de 2026, en la tramitación del expediente 2045/2025, de “Fijación del Justiprecio de Expropiación Forzosa,

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94F0C10974BA0DDC02F89A57DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

por Procedimiento Individualizado, para la obtención de la porción de finca calificada como Espacio Libre de Uso Público que constituye parte del Vial Público sito en calle San Miguel” fueron detectados sendos errores tipográficos en la propuesta de la Presidenta de 9 de diciembre de 2025, por la que se propuso aceptar la hoja de aprecio propuesta por la propiedad y determinar el valor de la finca a expropiar.

En aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante diligencia firmada por la Sra. Presidenta de esta GMU de fecha 18 de diciembre de 2025 se corrigieron los errores detectados en la propuesta anteriormente citada en los siguientes términos:

1.- En el párrafo del ANTECEDENTE DE HECHO QUINTO correspondiente al “Titulo”

Donde dice:

«Consta inscrita a favor de los cónyuges, D. Vicente Rebadán Gómez»

Debe decir:

«Consta inscrita a favor de los cónyuges, D. Vicente Rabadán Gómez»

2.- En el PUNTO ÚNICO DE LA PROPUESTA

Donde dice:

«lo que supone un total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (10.866,41€)»

Debe decir:

«lo que supone un total de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.866,41€)»

La propuesta así corregida fue fiscalizada conforme en fase AD por el Sr. Interventor el día 4 de febrero de 2026.

Remitido el expediente de referencia al Consejo de Gerencia, en sesión ordinaria de 16 de febrero de 2026, este órgano colegiado acordó elevar a Pleno propuesta de acuerdo dictaminada en la que volvían a aparecer los dos errores tipográficos antes indicados. Trasladándose asimismo estos al acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2026, al asunto decimocuarto; debiendo ambos ser subsanados en los mismos términos en que lo fue la propuesta de la Presidenta de 9.12.2025.

Visto el expediente de expropiación tramitado de oficio, a tenor de todo lo anteriormente expuesto y estando facultada en virtud del artículo 22.1, apartado x) en relación con el artículo 7 de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se propone, para que se acuerde por el Consejo de Gerencia (artículo 21.1.e, en relación con el 5.e de sus Estatutos), con el carácter de propuesta de resolución que será elevada al Pleno para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO.- Subsanan el Dictamen del Consejo de Gerencia de fecha 16 de febrero de 2026, así como el acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2026, al asunto decimocuarto, en los mismos términos en que lo fue la propuesta de la Presidencia de 9 de diciembre de 2025.

LA PRESIDENTA, Fdo.: Carmen Pozo Vallecillos”.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de Urbanismo, estando facultada en virtud del artículo 22.1.x) de los Estatutos de La Gerencia Municipal de Urbanismo, para que se acuerde por el Consejo de Gerencia (artículo 21.1.b de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo), con el carácter de propuesta de acuerdo que deberá ser elevada al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, es sometida a votación y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, el Consejo de Gerencia acuerda elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA:

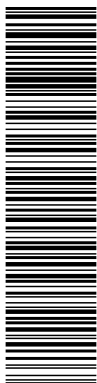
ÚNICO.- Subsanan el Dictamen del Consejo de Gerencia de fecha 16 de febrero de 2026, así como el Acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2026, al asunto decimocuarto, en los mismos términos en que lo fue la Propuesta de la Presidencia de 9 de diciembre de 2025.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausente el concejal del Grupo Popular don Juan José Marmolejo Martínez, se somete a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: SIETE VOTOS A FAVOR, del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISÉIS ABSTENCIONES, de los Grupos Popular, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDC022F58A57DF7276929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

ÚNICO: Subsanan el Dictamen del Consejo de Gerencia de fecha 16 de febrero de 2026, así como el acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2026, al asunto decimocuarto, en los mismos términos en que lo fue la propuesta de la Presidencia de 9 de diciembre de 2025.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REGULARIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente (Consejo de la GMU) el 16 de marzo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Grupo Municipal PP de fecha 05/03/2026, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El turismo es un sector fundamental para la economía de Sanlúcar. Genera miles de empleos directos e indirectos y representa un porcentaje muy importante del PIB de nuestra ciudad. La normalización o socialización del turismo en las últimas décadas como forma de ocio ha causado que en las llamadas ‘ciudades destino’ proliferen servicios turísticos para los visitantes: alojamientos de todo tipo, locales de restauración, turoperadores, etc. que forman parte de la ‘fisonomía’ de nuestros municipios.

Sanlúcar tiene unos 69.000 habitantes y limitado suelo disponible para nueva vivienda. En contraposición a su tamaño y limitaciones de crecimiento, recibimos miles de visitantes al año. Este hecho tiene como consecuencia que nuestra presión turística es similar al de otras grandes ciudades.

Como pasa con todos los sectores económicos, el turismo tiene efectos sobre el espacio físico y sobre la vida de los habitantes de los municipios. La llegada de miles de personas anualmente a nuestra ciudad no es inocua, al igual que sirve como motor económico imprescindible también exige medidas que garanticen la prestación adecuada de servicios y la convivencia entre turistas y vecinos y vecinas.

Ya en su momento, se planteó la conveniencia de la aplicación de la tasa turística como una de las medidas que debemos tomar para la adecuada promoción turística de la ciudad, la recuperación patrimonial y de espacios naturales, la armonización de la convivencia entre vecinos y visitantes o la adecuada prestación de servicios públicos.

Al igual que la tasa turística, consideramos fundamental regular los llamados ‘pisos turísticos’. La no regulación de viviendas con fines turísticos puede generar disrupciones en la prestación de los servicios públicos, puede afectar al patrimonio o generar problemas de convivencia; además de competencia desleal, elusión de impuestos o ausencia de controles de calidad y seguridad. Tal y como ha ocurrido en otras ciudades, corremos el riesgo de que nuestros barrios se conviertan en parques temáticos.

Y estos no son los únicos problemas que causa la no regulación de viviendas con fines turísticos. La ausencia de regulación y, por tanto, de límites acentúa aún más los problemas y desigualdades para acceder a una vivienda, especialmente entre los más jóvenes que, en muchos casos, se ven obligados a abandonar nuestra ciudad.

La importancia innegociable que tiene la preservación de nuestro patrimonio, la convivencia vecinal y la prestación de servicios públicos junto con la incuestionable importancia económica que tiene para nuestra ciudad el turismo, exige por parte de todas las administraciones una mirada que vaya más allá de lo inmediato, que piense en el medio y largo plazo, en la sostenibilidad y también en la excelencia.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

1. Iniciar los trámites de elaboración de una "Ordenanza Municipal Reguladora de Viviendas con Fines Turísticos".

En Sanlúcar de Barrameda, a 06 de Marzo de 2026. La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Carmen Pérez Becerra.

Se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN

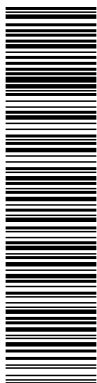
El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

ÚNICO: Iniciar los trámites de elaboración de una "Ordenanza municipal reguladora de viviendas con fines turísticos".

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VF VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; VC VOTO EN CONTRA; y ABS ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDC02F589A57DF276929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificadorDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

ÚNICO: Iniciar los trámites de elaboración de una "Ordenanza Municipal Reguladora de Viviendas con Fines Turísticos".

ASUNTO DÉCIMO TERCERO (URGENCIA): MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL COMO EL DE AFANAS SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA.

VISTA la moción propuesta por el Grupo Izquierda Unida, que se reproduce:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El Grupo Municipal de Izquierda Unida trae a este Pleno la situación generada tras la decisión de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa de la Junta de Andalucía de denegar la subvención del comedor escolar para el curso 2025/2026 al Colegio de Educación Especial Virgen del Pilar de Sanlúcar gestionado por Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena, así como a los otros siete centros de Plena Inclusión Andalucía.

En la convocatoria autonómica a la que se han presentado 19 centros de Educación Especial de toda la comunidad autónoma, únicamente seis han resultado beneficiarios. Otros once han quedado como suplentes (entre ellos cuatro de la provincia de Cádiz) y dos han sido excluidos, uno de ellos también en nuestra provincia.

Estos datos evidencian que la dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es claramente insuficiente y que la Junta de Andalucía no esta garantizando adecuadamente los recursos necesarios para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

El comedor escolar en los centros de educación especial no puede considerarse un servicio complementario ni un lujo. Forma parte del propio proceso educativo. En estos centros el horario del comedor esta integrado en el horario lectivo y en los proyectos curriculares, ya que para muchos niños y niñas con grandes necesidades de apoyo el aprendizaje de habilidades básicas como comer, beber o tragar forma parte fundamental de su desarrollo y autonomía personal. Por ello, el servicio de comedor requiere la presencia de profesionales especializados en control postural, disfagia y problemas de deglución, convirtiéndose en un espacio educativo y terapéutico imprescindible.

Sin embargo, la orden que regula esta convocatoria de subvenciones ignora esta realidad y no contempla adecuadamente el componente educativo y asistencial del comedor en centros que atienden a alumnado con necesidades de apoyo.

Los criterios de baremación utilizados resultan claramente injustos, ya que no tienen en cuenta ni la mayor necesidad de recursos humanos y materiales de estos centros ni la situación de especial vulnerabilidad de las familias. Hablamos de alumnado con grados de discapacidad reconocidos superiores al 50%, cuyas familias ya deben afrontar elevados costes derivados de terapias, tratamientos y apoyos que en muchos casos no están suficientemente cubiertos por las administraciones publicas. La exclusión de esta subvención supone ahora un gasto cercano a los 1.000 euros anuales por familia. Una carga económica que muchas familias no pueden asumir.

Esta situación, además, afecta directamente a familias de Sanlúcar cuyos hijos e hijas están escolarizados en el Colegio de Educación Especial Virgen del Pilar, por lo que este recorte también tiene un impacto real en nuestro municipio. Desde Izquierda Unida consideramos que el acceso al comedor escolar en los centros de educación especial debe ser un derecho garantizado y vinculado al acceso al currículo educativo, y no depender de convocatorias de concurrencia competitiva ni de presupuestos insuficientes.

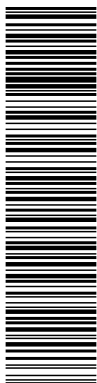
La educación pública y la inclusión educativa no pueden sostenerse a costa del esfuerzo económico de las familias con hijos e hijas con discapacidad. Sin comedor escolar, la inclusión real de estos niños y niñas queda gravemente comprometida.

Por todo ello, consideramos imprescindible que la Junta de Andalucía rectifique esta situación y garantice los recursos necesarios para que ningún alumno o alumna con discapacidad quede sin este servicio esencial.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda adopta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar al Gobierno andaluz a que se incorpore el coste del servicio de comedor escolar dentro de los conciertos educativos de los centros de educación especial, evitando que este servicio dependa de convocatorias de concurrencia competitiva.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1252056 TD10.02 - Acta PL-23/03/2026-4 21042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A216B-10B81-D1D0C Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/04/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 21/04/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252056 A216B-10B81-D1D0C B9A94AF0C10974BA0DDC02F89A57DF726929A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 23 de marzo de 2026

2. *Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Sanlúcar a las familias afectadas del municipio con hijos e hijas escolarizados en el Colegio de Educación Especial Virgen del Pilar dependiente de Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena.*
3. *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, la Presidenta somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, resultando APROBADA por UNANIMIDAD de los asistentes, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

1. **Instar al Gobierno Andaluz a que se incorpore el coste del servicio de comedor escolar dentro de los conciertos educativos de los centros de educación especial, evitando que este servicio dependa de convocatorias de concurrencia competitiva.**
2. **Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Sanlúcar a las familias afectadas del municipio con hijos e hijas escolarizados en el Colegio de Educación Especial Virgen del Pilar dependiente de Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena.**
3. **Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.**

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.